



## **RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-008-02-10-2015**

### **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRO SOCIAL**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;
- Que,** los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas que podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;
- Que,** el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, determinando en su literal b) que estas pueden conformarse por convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a solicitud de una autoridad o institución pública en virtud de mandato legal o reglamentario;
- Que,** el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos dispone que el concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana;

- Que,** mediante Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015, publicada en el Registro Oficial 571, del 24 de agosto de 2015, se expidió la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.
- QUE,** que el Art. 7 de la norma referida, señala que el GAD Municipal, con al menos 15 días término para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre una veeduría ciudadana de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- Que,** el GAD Municipal de Tisaleo de la provincia de Tungurahua, mediante Oficio No. 219-AGADMT-15 solicita conformar una veeduría ciudadana para el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Tisaleo provincia de Tungurahua;
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-881-2015 de fecha 22-09-2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, remite a Secretaría General, para conocimiento y autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la solicitud presentada por el GAD Municipal de Tisaleo de la provincia de Tungurahua, al que adjunta el informe de pertinencia;
- Que,**el GAD Municipal de Azogues, mediante Oficio No. GADMA-AA-2015-4121-O solicita conformar una veeduría ciudadana para el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Azogues, provincia del Cañar;
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-873-2015 de fecha 21-09-2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, remite a Secretaría General, para conocimiento y autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la solicitud presentada por el GAD Municipal Azogues de la provincia del Cañar, al que adjunta el informe de pertinencia;
- Que,**el GAD Municipal del Cantón Girón, mediante Oficio No. 322-A-GADMG-14 solicita conformar una veeduría ciudadana para el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Girón, provincia del Azuay;
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-872-2015 de fecha 21-09-2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, remite a Secretaría General, para



conocimiento y autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la solicitud presentada por el GAD Municipal de Girón de la provincia del Azuay, al que se adjunta el informe de pertinencia;

**Que,** el GAD Municipal del Cantón Jipijapa, mediante Oficio No. 0539-2015-GADMCIJ/ACJ solicita conformar una veeduría ciudadana para el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Jipijapa de la provincia de Manabí;

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-863-2015 de fecha 17-09-2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, remite a Secretaría General, para conocimiento y autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la solicitud presentada por el GAD Municipal de Jipijapa de la provincia de Manabí, al que se adjunta el informe de pertinencia;

**Que,** el GAD Municipal de Zaruma, mediante Oficio No. 2-167-2015-GADM-Z solicita conformar una veeduría ciudadana para el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Zaruma de la provincia del Oro;

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-862-2015 de fecha 17-09-2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, remite a Secretaría General, para conocimiento y autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la solicitud presentada por el GAD Municipal de Zaruma de la provincia del Oro, al que se adjunta el informe de pertinencia;

**Que,** el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, mediante Oficio No. 121 JSTH solicita conformar una veeduría ciudadana para el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola de la provincia de Napo;

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-853-2015 de fecha 15-09-2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, remite a Secretaría General, para conocimiento y autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la solicitud presentada por el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola de la provincia de Napo, al que se adjunta el informe de pertinencia;

**Que,** el GAD Municipal de Santo Domingo, mediante Oficio No. GADMSD-A-VQM-2015-0529-OF solicita conformar una veeduría ciudadana para el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la

Propiedad del Cantón Santo Domingo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-838-2015 de fecha 09-09-2015, la Subcoordinadora Nacional de Control Social, remite a Secretaría General, para conocimiento y autorización del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la solicitud presentada por el GAD Municipal de Santo Domingo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al que se adjunta el informe de pertinencia;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social se realice la Convocatoria para la Conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua;

**ARTÍCULO DOS.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social se realice la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Azogues, provincia de Cañar.

**ARTÍCULO TRES.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social se realice la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Girón, provincia del Azuay.

**ARTÍCULO CUATRO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social se realice la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Jipijapa, provincia de Manabí.

**ARTÍCULO CINCO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social se realice la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Zaruma, provincia del Oro.



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimnia

**ARTÍCULO SEIS.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social se realice la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola provincia de Napo.

**ARTÍCULO SIETE.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social se realice la convocatoria para la conformación de la veeduría ciudadana que vigilará el Concurso de Merecimientos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General la notificación a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que proceda como corresponde.

Dado en Puyo, provincia de Pastaza, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince.-

  
Yolanda Raquel Gonzalez Lastre  
**PRESIDENTA**

Certifico.- Dada y suscrita en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, en la Comunidad Kichwa de Unión Base, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince.

  
María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**



